MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE "COMPRA DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA FORTALECER LOS VIVEROS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE EN LOS PROCESOS CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" No 790-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS S.A.S
NIT:	900.958.566-3
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA ESPERANZA ARRIERO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	35.474.769 de chía
OBJETO:	ADICIONAR Y MODIFICAR EL CONTRATO N° 790-2022 CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA FORTALECER LOS VIVEROS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE EN LOS PROCESOS CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($128.050.220) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR A ADICIONAR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.990.930) M/CTE.

Entre los suscritos **WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO** , mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 21 de 2021 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS S.A.S** con Nit 900.958.566-3**,** representada legalmente por la señora GLORIA ESPERANZA ARRIERO LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.474.769 de chía, hemos convenido celebrar el presente – MODIFICATORIO Y ADICION N°.001 AL CONTRATO No. 790-2022, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 23 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato No 790-2022 cuyo objeto es la "COMPRA DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA FORTALECER LOS VIVEROS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE EN LOS PROCESOS CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE

ZIPAQUIRÁ" con SOLUCIONES AMBIENTALES ANDINAS S.A.S, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($128.050.220) M/CTE IVA INCLUIDO, con fecha de inicio el día 23 de noviembre de 2022. **b)** Que el secretario de Desarrollo Rural y Ambiente NELSON JAVIER VILLAMIL CANO, presentó solicitud de adición y modificación, justificado en lo siguiente:

"(...)

Que teniendo en cuenta que el municipio cuenta con varios predios de reserva. Los cuales se han ido intervenido, principalmente en dos de ellos se encuentran instalados dos viveros los cuales deben ser fortalecidos periódicamente con insumos para asegurar la producción de material vegetal y teniendo en cuenta que el material vegetal contratado inicialmente no está siendo suficiente para aumentar la reforestación en el municipio, se hace necesario la compra de más material vegetal, ya que las raíces de los árboles estabilizan las crestas de las montañas, las colinas y las pendientes de montañas y proporcionan a los suelos el apoyo mecánico estructural necesario para impedir movimientos superficiales de tierra como los ocasionados debido a los problemas ejercidos por la ola invernal que aqueja el presente año.

Así mismo, para dar cumplimiento al programa 31 Conservación, protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuyo objetivo consiste en reconocer y proteger la biodiversidad y los ecosistemas como soporte esencial en la ciudad de los servicios y las oportunidades, para el mejoramiento de la calidad de vida. Este programa es realizará un adecuado manejo de las zonas de reserva del municipio de Zipaquirá, a partir de la conservación de ecosistemas de interés hídrico y la restauración de áreas degradadas. Se desarrollarán procesos de restauración forestal y ambiental a partir de la adquisición de predios de zona de reserva, servicio de guardabosques y el Pago por Servicios Ambientales (PSA) con desarrollo previo de una metodología. La gestión se enfoca al manejo responsable de los ecosistemas por ser salvaguarda de los servicios eco sistémicos que suministran a la supervivencia de la propia naturaleza y la humana servicios indirectos y directos de soporte (aire, captura de carbono, regulación), de aprovisionamiento (alimento, fibras, genética, agua) y culturales (paisaje, solaz, otros), tiene como meta Aumentar a 70 las hectáreas bajo sistemas sostenibles de conservación. (adquisición de predios de reserva y PSA)

Que este programa dentro de sus metas e inversiones y estrategias se plantes aumentar a 135 hectáreas en proceso de restauración, Aumentar en 150.000 plantaciones realizadas

Dicho lo anterior se hace necesario adicionar el contrato en la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE***

***($49.990.930) M/CTE**, esto con el fin de adquirir más arboles como factor determinante en la mitigación de deslizamientos y derrumbes la siembra de árboles nativos en todo el territorio, el cual ayuda a prevenir estos efectos.*

Que para adicionar el contrato la secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022002387 del 30/11/2022 de la secretaria de Hacienda.

c) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **d)** Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **e)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el contrato de compra" Nº 790-2022, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto adicionar y modificar, EL CONTRATO N° 790-2022 cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA FORTALECER LOS VIVEROS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE EN LOS PROCESOS CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el valor del contrato en CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.990.930) M/CTE.

CLAUSULA TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002387 del 30 de noviembre de 2022, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintidós 2022.

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2022002386	30/11/2022	GI3153232320 22022258990 01732020067 082.3.2.02.01. 000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1206 RB ACDO 03 DE 2016 FDO AGROPEC UARIO	$50.000.000	$49.990.930
TOTAL					$50.000.000	$49.990.930

CLAUSULA CUARTA. Modificar el anexo 1 en el sentido de adicionar los siguientes ítems nuevos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ALTURA		VALOR UNIDAD		IVA	VALOR TOTAL (60 CM)	VALOR DE (30 CM)	TOTAL
		60	30	VALOR UNIT (60 CM)	VALOR UNIT (30 CM)				

1	Jazmin sabanero	200	300	7450	$ 5.324		$ 1.490.000,00	$ 1.597.200,00	$ 3.087.200,00
2	Duraznillo	200	300	7450	$ 5.324		$ 1.490.000,00	$ 1.597.200,00	$ 3.087.200,00
3	Caucho sabanero	200	200	7450	$ 5.324		$ 1.490.000,00	$ 1.064.800,00	$ 2.554.800,00
4	Falso pimiento	200	200	7450	$ 5.324		$ 1.490.000,00	$ 1.064.800,00	$ 2.554.800,00
5	Cucharo	200	200	7450	$ 5.324		$ 1.490.000,00	$ 1.064.800,00	$ 2.554.800,00
6	Laurel de cera	200	200	7450	$ 5.324		$ 1.490.000,00	$ 1.064.800,00	$ 2.554.800,00
7	Roble	250	500	7450	$ 5.324		$ 1.862.500,00	$ 2.662.000,00	$ 4.524.500,00
8	Cedro	300	300	7450	$ 5.324		$ 2.235.000,00	$ 1.597.200,00	$ 3.832.200,00
9	Caucho tequendama	300	300	7450	$ 5.324		$ 2.235.000,00	$ 1.597.200,00	$ 3.832.200,00
10	macle	250	300	7450	$ 5.324		$ 1.862.500,00	$ 1.597.200,00	$ 3.459.700,00
11	Holly liso	190	895	7450	$ 5.324		$ 1.415.500,00	$ 4.764.980,00	$ 6.180.480,00
12	Eugenia	865	1000	7450	$ 5.324		$ 6.444.250,00	$ 5.324.000,00	$ 11.768.250,00
TOTAL									$ 49.990.930,00

CLAUSULA QUINTA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado mediante firma electrónica otorgada a través del mensaje de datos correspondiente en la plataforma del SECOP II y su ejecución se realiza en el evento que se llevará a cabo en la fecha prevista para tal fin.